# Contrato N° 15/2018

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERNANGEL ART DE ANGÉLICA FERNÁNDEZ, domiciliada en Domingo Bañuelo N° 2196 Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. ANGÉLICA FERNÁNDEZ, con Cédula de Identidad N° 403.949, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Riego

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Carta de Invitación.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

En el Rubro 300 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", FF: 30 "Recursos Institucionales", correspondiente al ejercicio fiscal 2018. y conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | *2* | *1* | *0* | *0* | *240* | *30* | *1* | *99* | *12.000.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 344476

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018 – **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO**, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 990/2018.-

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

FERNANGEL ART
Angélica D.C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ITEM | COD. DE CATALOGO | DESCRIPCION | Presentación | Unidad de Medida | Cant. | P. Unitario | P. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171709-001 | Mantenimiento y Reparación de Sistema de Riego | Evento | Unidad | 1 | 11.000.000 | 11.000.000 |
| **Total** | | | | | | | **11.000.000.** |

El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs.: 11.000.000.- (Guaraníes: Once Millones.-) IVA incluido.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las partes.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Conforme al Punto 2 del Anexo C.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El seguro de responsabilidad profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Entidad de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma



Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

FERNANGEL ART
Angélica D.C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 12 días del mes de Noviembre del año 2018.-

**ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**
PRESIDENTA
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

**Sra. ANGÉLICA FERNÁNDEZ**
PROPIETARIA
FERNANGEL ART

FERNANGEL ART
Angélica D.C. Fernández de Cáceres
RUC: 403949-1